

**DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 54/08
DIRECTRICES SOBRE LA PROMOCIÓN, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
DE MEDICAMENTOS EN EL MERCOSUR**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile y la Resolución N° 54/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el contenido de la Resolución GMC N° 54/08 “Directrices sobre la Promoción, Propaganda y Publicidad de Medicamentos en el MERCOSUR” corresponde a directrices internacionales y regionales acordadas en documentos de referencia que son consideradas por los Estados Partes.

Que el tema de la Resolución GMC N° 54/08 es también objeto de Acuerdo político a nivel de Ministros de Salud (Acuerdo RMS N° 11/07), que constituye el marco referencial para futuras discusiones sobre ese tema.

Que la derogación de la Resolución GMC N° 54/08 no genera perjuicios desde el punto de vista regulatorio para el MERCOSUR, si se da seguimiento a las discusiones de estos temas teniendo en cuenta el Acuerdo RMS N° 11/07.

Que la Resolución GMC N° 54/08 no requería internalización por los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Derogar la Resolución GMC N° 54/08, que aprobó las directrices sobre la promoción, propaganda y publicidad de medicamentos en el MERCOSUR.

Art. 2 – Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.